

Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley.

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a:

Don José Miguel Salinas Moya.
Don Carlos Chacón Carmona.
Don Rafael Ortega Cruz.
Don Angel de Vicente Castro.

Sevilla, 2 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de julio de 1990, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado b) del artículo 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley.

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar Vocal del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía a:

Don Alfonso Reyes Cabeza.

Sevilla, 17 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 17 de julio de 1990, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 6 y 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley.

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, a los siguientes:

A) Representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6:

a) Don Javier Pérez Royo, Don Antonio Merchán Álvarez, Don Pedro Bisbal Arostegui, como miembros natos, en su condición de Rector, Secretario General y Gerente, respectivamente.

b) Don Agustín García Asuero, Don José Luis de Justo Alpañes, Don Antonio Fernández Gago, Doña Mercedes Lamparera Domínguez, D. José Manuel Acuña Morilla y Doña Inés Sella de la Gándara, previa elección de la Junta de la Universidad.

B) En representación de los intereses sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7:

C) Don Antonio Ponce Fernández y Don Felipe Luis Maestro Alcántara, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 17 de julio de 1990, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 6 y 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley.

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar

Vocal del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía a:

Don Juan Ruiz Pozo.

Sevilla, 17 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 17 de julio de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 6 y 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley:

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de Granada, a los siguientes:

A) Representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6:

a) Don Pascual Rivas Carrera, Don José Sánchez López y Don Antonio Álvarez-Manzaneda Roldán, como miembros natos en su condición de Rector, Secretario General y Gerente, respectivamente.

B) En representación de los intereses sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7:

b) Don Juan Bautista Martínez Martínez, designado por CC.OO.
c) Don José María Pérez Vicente y Don Leandro Bas Rodríguez, designados por la confederación de Empresarios de Andalucía.

d) Don Cristóbal López Carvajal, Don Tomás Azorín Muñoz y Don Antonio Jara Andreu, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Sevilla, 17 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 17 de Julio de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado c) del artículo 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley.

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía a:

Don Francisco Román Amar y Don Antonio Díaz Córdoba.

Sevilla, 17 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores en diferentes áreas de conocimiento.

Vistas las propuestas formuladas por los Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26.10), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11.7), art.º 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19.6), y el art.º 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolu-

mentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 18 de julio de 1989 (BOE de 23 de agosto):

Don Luis Pérez Rodríguez. Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química.

Plaza convocada por Resolución de 2 de agosto de 1989 (BOE del 26):

Don Enrique Angel Ramos Jurado. Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Griega».

Departamento al que está adscrita: Filología.

Plazas convocadas por Resolución de 26 de julio de 1989 (BOE de 28 de Agosto):

Don Antonio Aizpuru Tomás. Catedrático de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemáticas.

Don Domingo Javier Holgado Corrales. Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automáticas». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Cádiz, 29 de junio de 1990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de julio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo III con personal laboral fijo de nuevo ingreso, en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 23/1.988, de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 1 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1.988, 124/1.987, de 14 de mayo, por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de laboral fijo de la Junta de Andalucía, 111/1.990, de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo-discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía, a la condición de trabajadores fijos, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 y sucesivos del vigente Convenio Colectivo, una vez resuelto los concursos de traslado y ascenso entre el personal laboral fijo, esta Consejería de Gobernación en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los Artº. 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y Artº. 2.2.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de octubre, así como lo previsto en el apartado e) y sucesivos del Artº. 16 del citado Convenio y previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, acuerda convocar concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo III, y la creación de Bolsas de Trabajo provinciales con el personal admitido en la convocatoria y no seleccionado que lo desee para su ingreso en esta Administración y con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos las plazas del Grupo III del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía, cuyo número, código, categoría profesional, centro de trabajo y localidad figuran relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria.

La provisión de estas plazas será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, obteniéndose los destinos resultantes de esta convocatoria con carácter definitivo.

1.2 Esta convocatoria se somete a los criterios y contenido de selección fijados en el capítulo V de la Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 124/1.987 de 14 de mayo (B.O.J.A. de 23 de mayo), Decreto 111/1.990, de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía a la condición de trabajadores fijos, II Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y a las Bases de la presente convocatoria.

2.- CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACION DE LAS PLAZAS

2.1 Las plazas vacantes que se ofertan en esta convocatoria, se agrupan, exclusivamente a efectos de la misma, en la forma que a continuación se indican:

CLAVE DENOMINACION GRUPO DE PLAZAS

C01	ADMINISTRATIVO
C02	OPERADOR-ORDENADOR
C04	MECANICO-CONDUCTOR
C07	JEFES DE COCINA
C08	DELINEANTE
C09	ANALISTA DE LABORATORIO
C10	GOBERNANTE/A
C12	JEFE OFICINA TURISTICA
C13	PROFESOR DE PRACTICA
C14	ESPECIALISTA PUEBLICULTURA
C16	JEFE SV. TEC. Y/O MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD
C17	JEFE SV. TEC. Y/O MANTENIMIENTO RESTAURACION PINTURA
C18	JEFE SV. TEC. Y/O FONTANERIA

C19	OFICIAL 1º ALBAÑILERIA
C20	OFICIAL 1º ESCAYOLA
C21	OFICIAL 1º JARDINERIA
C22	OFICIAL 1º CANTERIA
C23	OFICIAL 1º COCINERO
C24	JEFE DE SERV. TECNO. Y/O MANTENIMIENTO Y ENCARGADOS
C25	OFICIAL 1º DE OFICIOS

Los aspirantes podrán concursar a cualquiera de estos grupos de plazas en que, a efectos de esta convocatoria han quedado clasificadas las vacantes y en una única opción de las siguientes:

- Opción de plazas no reservadas.
- Opción de plazas reservadas a minusválidos.
- Opción de plazas reservadas a Trabajadores Fijos-Discontinuos.

Cuando se concurre a más de un grupo de plazas, se deberá indicar en el recuadro destinado a ello en cada una de las solicitudes de participación, el orden de preferencia del grupo de plazas en el que desea ser seleccionado, a efectos de lo previsto en la base 11.4.

En el supuesto de solicitarse más de un grupo de plazas y no cumplimentarse el recuadro destinado a ello en cada una de las solicitudes, así como el de establecer un orden de preferencia distinto en cada una de ellas o su cumplimentación defectuosa, se aplicará, a los mismos efectos ya citados anteriormente, el orden que figura en el cuadro anterior.

2.2 La participación en el presente concurso, lo será indistintamente a todas las plazas vacantes del mismo grupo de plazas, según la clasificación a que se refiere el punto anterior y dentro del turno correspondiente.

2.3 No será necesario la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar a estas pruebas selectivas ni se les exigirá el pago de derechos o sujeción a los participantes.

3.- OPCION DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS

3.1 Se reserva para personas con minusvalía, el dos por ciento del total de las plazas ofertadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 15 del Convenio Colectivo en relación con el Decreto 23/1.988 de 10 de febrero (B.O.J.A. de 1 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1.988. Obtendrán plaza aquellos que, de entre todos los concursantes que participen por esta opción, obtengan la mayor puntuación, y su distribución en el grupo de plazas que se indica en la base 2.1 será consecuencia de las plazas solicitadas por dichos participantes, sin que en ningún caso pueda superarse el dos por ciento anteriormente señalado.

3.2 La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria, e indicarse expresamente en la casilla destinada a ello en la solicitud, así como el grupo de plazas donde se desea participar. La no indicación de lo primero, se entenderá como que el participante opta por el turno de plazas no reservadas, aunque para el acceso a la plaza obtenida regirán las limitaciones del apartado siguiente.

3.3 La condición legal de persona con minusvalía se demostrará adjuntando a la solicitud fotocopia autenticada del documento del órgano competente de la Administración Pública correspondiente, quien acreditará junto con la Administración Sanitaria la compatibilidad para el desempeño de tareas y funciones en el puesto de trabajo al que se opta. Las plazas vacantes reservadas y no cubiertas se acumularán por la Comisión de Selección a la opción de plazas no reservadas.

Solamente existirá limitación psíquica o física, en sus casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondiente a los puestos a que se aspira.

4.- OPCION DE PLAZAS RESERVADAS A FIJOS-DISCONTINUOS

4.1 En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del Artº. 15 del vigente Convenio Colectivo, se reserva el dos por ciento de las plazas para trabajadores fijos discontinuos al servicio de la Junta de Andalucía e incluidos en el ámbito personal del citado Convenio Colectivo, y Decreto 111/1.990 de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo discontinuo, al servicio